INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, el A.C.P.N. Gustavo Ferreira, Responsable de la Sub - UOC de la Institución, inicia la Evaluación, de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA"** CD Nº 04/2019. -------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 366.544. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 50/2019 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA". ----------

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe a los veinticinco días del mes de julio de 2019, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes PALMA MULTISERVICIOS y A&A CONSTRUCCIONES. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	PALMA MULTISERVICIOS	A&A CONSTRUCCIONES
	I. Documentos de la oferta		
	Constancia SIPE	Constancia Nº 1557889	Constancia Nº 1558037
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple	Cumple
B	Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC.	Cumple	Cumple

FCTA
SUB-U.O.C.

C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Aplica	No Aplica
F	Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos		
A	Declaración Jurada de que el oferente dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales en caso de resultar adjudicado	Cumple	Cumple
B	Nómina de personal a emplear en la obra.	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de que cuenta con equipos necesarios para la ejecución de la obra	Cumple	Cumple
D	Presentar como mínimo dos contrato o constancia de obra, realizado en años anteriores al 2019, en la siguiente actividad clave: Construcción o Montaje de Infraestructura destinada a la instalación de equipos fotovoltaicos	Cumple	No Presenta
E	Presentar como mínimo dos contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2017 al 2018, con su debida facturación o recepción final.	Cumple	Cumple
	Certificado de origen Nacional expedido por el MIC a fin de poder acogerse al margen de preferencia nacional.	Cumple	No Presenta

4- MARGEN DE PREFERENCIA: (Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).-

Se ha realizado la aplicación del margen de preferencia a favor de la Empresa PALMA MULTISERVICIOS, debido a que el mismo ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Fomento Industrial, que demuestra que presta servicios de origen Nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------

5- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
PALMA MULTISERVICIOS	15.000.000
A&A CONSTRUCCIONES	16.200.000

6- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16). -

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta más baja luego de aplicar el Margen de Preferencia Nacional, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

FCTA
SUB-U.O.C.

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **PALMA MULTISERVICIOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

7- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que: ----------

- **Roberto David Olmedo**, con C.I. Nº 2.466.452, propietario de la empresa **PALMA MULTISERVICIOS**, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la captura de pantalla de la consulta realizada. ------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019** para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/015; en su Art. 2º parágrafo primero que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03 ----------

- **PALMA MULTISERVICIOS,** Propietario Sr. Roberto David Olmedo, con **RUC Nº 2466452-9**; por un monto total de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) libre de todo gasto para la Convocante. ----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Concluye el presente informe a los 06 días del mes de agosto de 2.019.-

FCTA
SUB-U.O.C.

A.C.P.N. **Gustavo Ferreira**
Responsable - Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1080358

1 0 8 0 3 5 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO DAVID OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 agosto 2019, 10:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2qto njec ueko
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gcv.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones. o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06 agosto 2019, 10:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2qto njec ueko
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Sub UOC FACULTAD DE CIENCAS, TECNOLOGIAS Y ARTES

Pilar, 31 de julio de 2019.-

Señor
LUIS AQUINO PAEZ – A&A CONSTUCCIONES
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2018 para **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELECTRICAS – SEGUNDA ETAPA" ID Nº 366.544**; a los efectos de solicitar los documentos correspondientes al **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, **apartado "V" – OTROS DOCUMENTOS:**

- *Contratos o constancias de obra, realizado en años anteriores al 2019, en la siguiente actividad clave: Construcción o Montaje de Infraestructura destinada a la instalación de equipos fotovoltaicos. –*

- *Certificado de origen Nacional*

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la Sub UOC de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la UNP, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe en atención al A.C.P.N. Gustavo Ferreira, Responsable de la Sub UOC, hasta el día viernes 2 de agosto del corriente, 12:00 hs. -

Atentamente.

FCTA
SUB-U.O.C.
A.C.P.N. Gustavo Ferreira
Responsable Sub - U.O.C.

Luis Aquino

31-07-19